



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****17º período de sesiones**

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 7 del programa provisional\*

**Directrices de política del programa contra el delito de la  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito  
y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y  
Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones  
administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias****Resoluciones y decisiones aprobadas de 2003 a 2007 en que  
se pedía la adopción de medidas por la Oficina de las  
Naciones Unidas contra la Droga y el Delito****Nota de la Secretaría\*\***

La presente nota ha sido preparada de conformidad con la resolución 16/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2008-2009”. Los cuadros 1 a 13 proporcionan información sobre la situación de la aplicación y los recursos necesarios por lo que se refiere a las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas sobre prevención del delito y justicia penal por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal respectivamente en el período comprendido entre 2003 y 2007, en que se pedía la adopción de medidas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

---

\* E/CN.15/2008/1.

\*\* El presente documento ha sido preparado de conformidad con la resolución 16/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, aprobada el 29 de noviembre de 2007.



## Cuadro 1

**Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2007**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Medidas para eliminar el terrorismo internacional</b> (Resolución 62/71 de la Asamblea General)	18	Pide a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), que continúe sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo.	Aplicación parcial.	Aplicación en curso. Se necesitan más recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios para la plena aplicación.
<b>Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo</b> (Resolución 62/172 de la Asamblea General)	4	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, intensifique sus actividades para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten a fin de reforzar la cooperación internacional destinada a prevenir y reprimir el terrorismo facilitando la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, en particular mediante la capacitación de funcionarios de justicia penal en las formas de aplicar dichos instrumentos internacionales, por ejemplo mediante sesiones de capacitación especializadas e instrumentos técnicos y publicaciones del mismo carácter, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.	Aplicación parcial	Se necesitan más recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios para la plena aplicación.
	5	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. Se necesitan más recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios para la plena aplicación.
	6	Pide a la ONUDD que en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, siga colaborando con organizaciones internacionales y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas así como con organizaciones regionales y subregionales en la prestación de asistencia técnica, cuando proceda y en el marco de su mandato, a fin de intensificar específicamente la cooperación judicial, las buenas prácticas y la capacitación jurídica en la esfera de la lucha contra el terrorismo.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. Se necesitan más recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios para la plena aplicación.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	9	Pide al Director Ejecutivo que presente un informe sobre los gastos relativos a las actividades de prevención del terrorismo en el contexto del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 de la ONUDD en la continuación del 18º período de sesiones de la Comisión.	Medida no aplicada	Medida que ha de adoptarse en la continuación del 18º período de sesiones de la Comisión que se celebrará en noviembre de 2009.
	10	Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe escrito sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 62/172).	Medida no aplicada	Medida que ha de adoptarse en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General que comenzará en septiembre de 2008.
<b>11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b>	4	Pide al Secretario General que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidas reuniones de los países menos adelantados.	Medida no aplicada	Las reuniones preparatorias regionales se celebrarán en 2009.
<b>12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 62/173 de la Asamblea General)	5	Pide también al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y la someta a la consideración y aprobación de la Comisión, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en ese proceso.	Medida no aplicada	La guía para las deliberaciones estará lista para su aprobación por la Comisión en su 18º período de sesiones, en 2009.
	13	Pide al Secretario General que vele por que haya un seguimiento adecuado de la presente resolución (resolución 62/173) e informe al respecto a la Asamblea General, por conducto de la Comisión en su 17º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/14)	
<b>Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente</b> (Resolución 62/174 de la Asamblea General)	11	Exhorta al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a la ONUDD a que sigan colaborando estrechamente con el Instituto.	Aplicación parcial	Aplicación en curso.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica</b> (Resolución 62/175 de la Asamblea General)	6	Insta a la ONUDD a que intensifique la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tengan mandatos en materia de delincuencia organizada transnacional, según corresponda, a fin de compartir las mejores prácticas y aprovechar su ventaja comparativa y singular.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. La ONUDD sigue colaborando estrechamente con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Organización Mundial de Aduanas, e intensifica su colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Oficina del Asesor Especial para África, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Banco Mundial, la Organización Internacional para las Migraciones, la Unión Africana, etc.
	8	Invita a la ONUDD a estudiar, de conformidad con su mandato, el modo de hacer frente a estas cuestiones, [abordadas en el informe del Secretario General (A/62/126)], teniendo en cuenta las resoluciones del Consejo Económico y Social 2007/12 de 25 de julio de 2007, y 2007/19, de 26 de julio de 2007 sobre la Estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. Se han identificado cuestiones emergentes en misiones de evaluación más amplia, así como en cumplimiento de mandatos más específicos. Entre las cuestiones abordadas más recientemente figuran el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad, el tráfico de órganos humanos, y la delincuencia cibernética.
	10	Insta a la ONUDD a que considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos regionales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en particular en los países en desarrollo, al decidir el cierre y la asignación de oficinas, con miras a mantener un nivel efectivo de apoyo a la labor nacional y regional en esas esferas.	Aplicación parcial	Aplicación en curso.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	12	Pide a la ONUDD que aumente la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y convenciones universales y sus protocolos relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, así como para contribuir a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. Se necesitan más recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios para la plena aplicación.
	16	Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tengan en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones.	Medida no aplicada	Medida que ha de adoptarse en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General que comenzará en septiembre de 2008.
<b>Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</b> (Resolución 62/202 de la Asamblea General)	16	Reitera su petición a la comunidad internacional para que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, (resolución 58/4, anexo), en particular su capítulo V, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios  Iniciativa para la recuperación de activos robados, etc.

**Cuadro 2**  
**Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2007**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011</b> (Resolución 2007/19 del Consejo Económico y Social)	2	Pide al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que incorpore la estrategia de la Oficina (resolución 2007/12, anexo) para el período 2008-2011 en el marco estratégico y presente este último a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinen y aprueben.	Medida aplicada	Proyecto de marco estratégico para 2010/2011, basado en la Estrategia para 2008-2011, en proceso de adopción
	3	Subraya que toda acción encaminada a aplicar la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011, especialmente la que entrañe la participación de entidades pertinentes de la sociedad civil, deberá emprenderse en plena consulta con los Estados Miembros interesados y a solicitud de ellos.	Aplicación parcial	Aplicación en curso.
	4	Pide al Director Ejecutivo que prepare el presupuesto unificado de la ONUDD para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, basándose, entre otras cosas, en la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011.	Medida aplicada para el período 2008-2009 (véase el documento E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18)	
	6	Recomienda que se asigne a la ONUDD una proporción suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. La mayoría de los mandatos nuevos están sujetos a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que presente a la Comisión, en la continuación de su 17º período de sesiones, un informe en el que señale las actividades de la estrategia de mediano plazo previstas para el período 2008-2009 y el costo estimado de su ejecución.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.7/2007/17-E/CN.15/2007/18)	El presupuesto unificado de la ONUDD, basado en la Estrategia, ha sido presentado a la Comisión, conforme a lo solicitado.
	8	Pide también al Director Ejecutivo que, por conducto del informe sobre la ejecución de los programas, comunique a la Comisión los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011.	Medida no aplicada	Como la redacción del marco estratégico para el período 2008-2009, se efectuó antes de la aprobación de la Estrategia de la ONUDD, el informe de ejecución del programa correspondiente a ese período no abarcará la Estrategia. No obstante, el proyecto de marco estratégico para 2010-2011 ha sido armonizado con la Estrategia, de manera que en el

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	9	Pide a la ONUDD que siga mejorando sus mecanismos de evaluación y la gestión del ciclo de proyectos.	Aplicación parcial	<p>informe de ejecución correspondiente a ese período aparezca reflejada. El siguiente informe de ejecución ha sido previsto sólo para el final de 2008.</p> <p>Se necesitan recursos extrapresupuestarios adicionales.</p> <p>Aplicación en curso.</p> <p>En 2007 se realizó la capacitación sobre la evaluación de la gestión del ciclo de proyectos en su primera fase; la segunda fase y la institucionalización están en curso de realización. Se ha establecido un nuevo sistema de evaluación y la Dependencia de Evaluación Independiente ha participado en la capacitación sobre la evaluación en el marco del proyecto de gestión del ciclo de proyectos. Se ha impartido capacitación a unos 120 funcionarios, hasta la fecha.</p>
<b>Cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad internacional</b> (Resolución 2007/20 del Consejo Económico y Social)	14	Pide a la ONUDD que proporcione, a solicitud de los interesados y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, conocimientos jurídicos especializados u otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros que revisen o actualicen sus leyes en materia de fraude transnacional y delitos relacionados con la identidad, a fin de garantizar que se disponga de respuestas legislativas apropiadas a esos delitos.	Aplicación parcial	Aplicación en curso
	17	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, facilite dicha cooperación, en consulta con la secretaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional con arreglo a la resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social de 21 de julio de 2004.	Aplicación parcial	Aplicación en curso

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal</b> (Resolución 2007/21 del Consejo Económico y Social)	20	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 18º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución (resolución 2007/20).	Medida no aplicada	Medida que ha de adoptarse en el 18º período de sesiones de la Comisión que se celebrará en abril de 2009.
	7	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recabe información de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en el marco del mandato de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a su capacidad para prestar asistencia técnica en las esferas esbozadas en el cuestionario.	Medida aplicada (véase la nota verbal CU 2007/195)	Después de la aprobación por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/21, del Cuestionario sobre normas y reglas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas (E/CN.15/2007/3, anexo I), en 2007 se han enviado cartas a las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas. El plazo para enviar la respuestas vence el 15 de mayo de 2008.
	8	Pide al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con sujeción al resultado de las deliberaciones del segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su mecanismo de reunión de información, convoque una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para elaborar un instrumento de reunión de información en relación con la cuarta categoría de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a saber, las relacionadas principalmente con la independencia de la judicatura y la integridad del personal del sistema de justicia penal, aprovechando la experiencia adquirida en los procesos de recopilación de información completados hasta la fecha, en particular en relación con la Convención de las	Medida no aplicada	Falta de recursos extrapresupuestarios.



Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial</b> (Resolución 2007/22 del Consejo Económico y Social)	9	<p>Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>a</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución de la Asamblea General 58/4, anexo), y asegurando que no exista duplicación o superposición entre el instrumento de reunión de información y la labor abarcada por los mecanismos y grupos de trabajo existentes.</p> <p>Pide también al Secretario General que informe a la Comisión en su 18º período de sesiones, sobre la base de la información reunida utilizando el cuestionario mencionado en el párrafo 4 y 5 [de la presente resolución (resolución 2007/21)], de la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas.</p>	Medida no aplicada	Medida que ha de adoptarse en el 18º período de sesiones de la Comisión que se celebrará en abril de 2009.
	4	<p>Pide a la ONUDD que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, haga traducir el comentario de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y lo distribuya a los Estados Miembros, los foros judiciales internacionales y regionales y las organizaciones pertinentes.</p>	Aplicación parcial	<p>Falta de recursos extrapresupuestarios.</p> <p>Por el momento ha sido publicado el comentario, sólo en inglés. La versión árabe no ha sido publicada todavía.</p> <p>Otras versiones lingüísticas estarán disponibles a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios adicionales.</p>
	5	<p>Pide también a la ONUDD que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, y en consonancia con las recomendaciones del grupo intergubernamental de expertos, prosiga su labor encaminada a elaborar una guía sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales y la distribuya a los Estados Miembros para que formulen observaciones al respecto.</p>	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios
6	<p>Pide además a la ONUDD que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, convoque a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta en que participen el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial y otros foros judiciales internacionales y regionales para que se encargue de poner fin a la guía relativa al fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros.</p>	Medida no aplicada	Falta de recursos extrapresupuestarios	

<sup>a</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	7	Pide a la ONUDD que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, y en particular por conducto de su Programa mundial contra la corrupción, prepare y ejecute proyectos y actividades de cooperación técnica encaminados a apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en la formulación de normas relativas a la conducta profesional y ética de los miembros del poder judicial y la aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios. Proyectos en curso: Indonesia, Kenya, Nigeria, Mozambique y Sudáfrica. Proyectos sin financiación: África oriental, y Asia meridional y sudoriental. Falta de recursos extrapresupuestarios.
	8	Pide también a la ONUDD que, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios, estudie la posibilidad de preparar proyectos y actividades de cooperación técnica para fortalecer la integridad y capacidad de otras instituciones de justicia penal, en particular el ministerio público y la policía, en colaboración con las iniciativas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes.	Medida no aplicada	Falta de recursos extrapresupuestarios.
	11	Pide a la Secretaría que presente los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y el comentario de los Principios a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su segundo período de sesiones.	Medida aplicada	
	12	Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión en su 17º período de sesiones (resolución 2007/22).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/12)	
<b>Apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas</b> (Resolución 2007/23 del Consejo Económico y Social)	6	Pide a la ONUDD, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y a los miembros del Panel Interinstitucional sobre Justicia Juvenil que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la justicia de menores.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes  Aplicación en curso que proseguirá a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
	7	Insta a la ONUDD a que, dentro de los límites de sus mandatos, tenga en consideración las recomendaciones contenidas en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/69/299), para estudiar la forma en que la prevención de la violencia contra los niños y la respuesta ante ella pueden incorporarse en sus actividades de cooperación técnica en la esfera de los niños y el sistema de justicia, teniendo en cuenta la resolución 61/146 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2006.	Aplicación parcial	Aplicación en curso que proseguirá a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios
	8	Pide a la ONUDD, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, que preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, a fin de fortalecer la capacidad nacional y la infraestructura en la esfera de la justicia de menores.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes
	9	Pide también a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para establecer sistemas nacionales de recopilación de datos y de información en materia de justicia penal relativos a los menores en conflicto con la ley, utilizando la publicación titulada <i>Manual for the Measurement of Juvenile Justice Indicators</i> . <sup>b</sup>	Aplicación parcial	Aplicación en curso que proseguirá con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios Aumenta el número de solicitudes
	11	Pide al Secretario General que informe a la Comisión, en su 18º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2007/3).	Medida no aplicada	El 18º período de sesiones de la Comisión se celebrará en abril de 2009
<b>Cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África</b> (Resolución 2007/24 del Consejo Económico y Social)	4	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en colaboración con los asociados pertinentes, siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la reforma de la justicia penal, incluidas la justicia restaurativa, las alternativas al encarcelamiento, la elaboración de un plan integrado de prestación de asistencia judicial que abarque servicios de asistentes de abogado y planes alternativos similares para prestar asistencia judicial a las personas en la comunidad, incluidas las víctimas, los acusados y los sospechosos, en todas las etapas críticas de las causas penales, y las reformas legislativas que garanticen la representación letrada con arreglo a las reglas y normas internacionales.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes Aplicación en curso que proseguirá a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios

<sup>b</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 07.V.7.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	5	Pide también a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en cooperación con el Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ayude a los Estados de África que lo soliciten a aplicar la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África <sup>c</sup> .	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes.  Aplicación en curso que proseguirá con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios
	6	Pide además a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta con servicios de interpretación con objeto de estudiar medios para fortalecer el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal y la posibilidad de elaborar un instrumento, como una declaración de principios básicos o un conjunto de directrices para ampliar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, teniendo en cuenta la Declaración de Lilongwe y demás material pertinente.	Medida no aplicada	Falta de recursos extrapresupuestarios
	8	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 18º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución (resolución 2007/24).	Medida no aplicada	Medida que ha de adoptarse en el 18º período de sesiones de la Comisión que se celebrará en abril de 2009

<sup>c</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento N° 10 (E/2007/30/Rev.1), primera parte, cap. I, secc. B, proyecto de resolución VI, anexo I.*

## Resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobadas en 2007

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales</b> (Resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	4	<p>Insta a la ONUDD a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, invite a los Estados Miembros interesados a una reunión de un grupo de expertos de composición abierta con miras a:</p> <p>a) Intercambiar información, incluida información de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, sobre individuos, y grupos, comprendidos los grupos delictivos organizados, y sus actividades relacionadas con el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, así como sobre la aplicación de las reglamentaciones y las leyes forestales internas;</p> <p>b) Determinar formas de aumentar las capacidades nacionales para prevenir y combatir ese tráfico;</p> <p>c) Determinar las necesidades de los Estados Miembros en materia de cooperación internacional o de asistencia técnica a fin de mejorar la capacidad nacional para prevenir y combatir dicho tráfico.</p>	Medida no aplicada	Se ha previsto celebrar una reunión de un grupo de expertos de composición abierta; a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios
<b>Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños</b> (Resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	5	<p>Pide a las secretarías de la Comisión y del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que intercambien la información pertinente sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera, y estudien las formas, según proceda, de incrementar sinergias.</p>	Aplicación parcial	Aplicación en curso
	6	<p>Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 16/1) a la Comisión en su 17º período de sesiones.</p>	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/9)	
	17	<p>Pide a la ONUDD que, en el marco de su mandato y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor realizada sobre esta cuestión por otros organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, estudie los medios por los que puede contribuir a las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños.</p>	Medida no aplicada	Falta de recursos extrapresupuestarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector</b> (Resolución 16/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	1	Decide celebrar una continuación de su período de sesiones inmediatamente después de la continuación del período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes, en los años impares, para examinar el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluido su presupuesto administrativo y de gastos de apoyo a los programas a partir de 2007.	Medida aplicada (véase el Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 16° período de sesiones <sup>a</sup> ).	
<b>Esbozo de presupuesto para el bienio 2008-2009 del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal</b> (Resolución 16/4 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	4	Pide al Director Ejecutivo que presente a la Comisión, en la continuación de su 16° período de sesiones, un proyecto de presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 sobre la base de las cifras indicadas [en el párrafo 3 de la presente resolución (resolución 16/4)].	Medida aplicada (véase el documento E/CN.7/2007/17 - E/CN.15/2007/18)	
	5	Pide también al Director Ejecutivo que prepare, para su aprobación por el Consejo Económico y Social, el presupuesto unificado para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, de la ONUDD sobre la base, entre otras cosas, de la estrategia para el período 2008-2011 de la ONUDD, aprobada por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2007/12 y 2007/19.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.7/2007/17 - E/CN.15/2007/18)	
	6	Pide que se presente el presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones contenidas en el párrafo 4 de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/CN.15/2007/13).	Medida aplicada (véanse los documentos E/CN.7/2007/17 - E/CN.15/2007/18 y E/CN.7/2007/18)	Aplicación iniciada
<b>Tercera Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia</b> (Resolución 16/5 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	2	Pide a la ONUDD que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia al Gobierno de Rumania en lo que respecta a focalizar el tema y controlar la calidad de los preparativos de la tercera Cumbre.	Aplicación parcial	Aplicación iniciada

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento N° 10 (E/2007/30/Rev.1).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	5	Invita al Director Ejecutivo de la ONUDD a que enseñe a la atención de la Comisión las conclusiones y recomendaciones de la tercera Cumbre y los resultados obtenidos conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 [de la presente resolución (resolución 16/5)].	Medida no aplicada	La tercera Cumbre Mundial se celebrará en el tercer trimestre de 2008
<b>Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2008-2009</b> (Resolución 16/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	8	Pide al Director Ejecutivo que, teniendo en cuenta la resolución 2007/19 del Consejo Económico y Social y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la planificación de programas, le presente un informe en su 17º período de sesiones sobre las dificultades financieras a que hace frente la ONUDD para cumplir sus mandatos, y que proporcione una lista de todas las resoluciones que no se hayan aplicado durante los cinco años anteriores debido a la falta de recursos.	Medida aplicada (véanse los documentos E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15 y E/CN.15/2008/18 y Add. 1 a 4)	
	9	Pide también al Director Ejecutivo que le presente informes anuales sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Medios y arbitrios para mejorar la situación financiera de la ONUDD, entre otras cosas, la situación de las oficinas extrasede;</li> <li>b) Los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la ONUDD en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 y la manera en que se ajustan a la Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, reflejada en el proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2010-2011.</li> </ul>	Medida aplicada (véase el documento E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15)	
	10	Pide además al Director Ejecutivo que le presente una relación detallada en su 17º período de sesiones acerca de las exenciones y reducciones sobre el 13% de los gastos de apoyo a los programas concedidas durante los últimos tres años a los donantes y los motivos para concederlas.	Medida aplicada (Véase el documento E/CN.7/2008/14-E/CN.15/2008/19)	

## Cuadro 4

**Decisiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobadas en 2007**

<i>Decisión</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas</b> (Decisión 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	c)	Pide a su Presidente que celebre consultas intergubernamentales oficiosas de participación abierta y le informe de sus resultados antes de julio de 2007, en una de sus reuniones entre períodos de sesiones, a fin de adoptar la decisión mencionada en el párrafo b) [de la presente decisión (decisión 16/1)].	Medida aplicada (véase la Decisión 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	
	d)	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que le informe en su 17º período de sesiones e informe también a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su cuarto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente decisión (decisión 16/1).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/10)	
<b>Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas</b> (Decisión 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal)	anexo, 7	Pide a la ONUDD que celebre consultas con los Estados Miembros en caso de que se decida presentar una propuesta relativa a la creación de un fondo fiduciario para la Iniciativa UN.GIFT.	Medida aplicada	
	anexo, 8	Pide a la ONUDD que se mantenga vigilante y asuma responsabilidad respecto del contenido de la información y los materiales, sobre la base de la práctica establecida. En este contexto, la Oficina también proporcionará acceso a su sitio web a los Estados Miembros para que puedan llevar a cabo un examen de todos los materiales pertinentes del Foro de Viena a medida que éstos se vayan elaborando.	Medida aplicada	
	anexo, 9	Pide también a la ONUDD que celebre consultas periódicas con los Estados Miembros durante el proceso preparatorio del Foro de Viena, así como durante la celebración de éste.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/10)	
	anexo, 10	Pide a la ONUDD que proporcione a los Estados Miembros, a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional toda la información sobre las deliberaciones del Foro de Viena así como sobre los progresos y planes para el futuro de la Iniciativa UN.GIFT, incluso presentando informes sobre las reuniones del grupo directivo e informes de las reuniones de los grupos regionales y de expertos.	Aplicación parcial (véase el documento E/CN.15/2008/10)	Aplicación en curso



**Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2006**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Medidas para eliminar el terrorismo internacional</b> (Resolución 61/40 de la Asamblea General)	18	Pide a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con sede en Viena, que continúe sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo.	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. (Véase la resolución 62/71 de la Asamblea General.) Aplicación en curso.
<b>Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas</b> (Resolución 61/179 de la Asamblea General)	6	Pide a la ONUDD que proporcione a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia técnica y asesoramiento en la aplicación práctica de lo dispuesto en el manual [operacional contra el secuestro].	Medida aplicada	Los limitados recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios no permiten responder plenamente a los Estados Miembros. No obstante, hasta la fecha se han satisfecho todas las solicitudes.  Se han realizado actividades regionales de capacitación para Estados de América Latina, el Caribe y el Oriente Medio. Se ha utilizado en la capacitación a nivel nacional material de la ONUDD, en Albania, Iraq, Omán y los Emiratos Árabes Unidos.  El cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se celebrará del 6 al 17 de octubre de 2008, en Viena.
	7	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 16º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 61/179); y que posteriormente remita su informe a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Aplicación parcial de la que se ha informado oralmente. Véase el Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 16º período de sesiones <sup>a</sup> ). El informe mencionado en la resolución no ha sido todavía remitido a la Conferencia de las Partes	

<sup>a</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento N° 10 (E/2007/30/Rev.1), Primera parte, cap. III, párr. 63.*

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas</b> (Resolución 61/180 de la Asamblea General)	14	Alienta a la ONUDD a que colabore con las organizaciones internacionales fuera del sistema de las Naciones Unidas e invite a esas organizaciones y a los Estados Miembros interesados a participar, cuando proceda, en las reuniones del grupo interinstitucional de coordinación y a mantener a los Estados Miembros informados sobre el programa del grupo y la marcha de su labor.	Medida aplicada	En septiembre de 2006 se estableció el Grupo de cooperación entre organismos contra la trata de personas, que ha celebrado tres reuniones. Ha cumplido asimismo un papel en el Foro de Viena para luchar contra la trata de personas. Falta de recursos extrapresupuestarios.
	17	Acoge con beneplácito el informe de la ONUDD, titulado "Trafficking in persons: global patterns", y pide a la Oficina que siga elaborando esos informes periódicos en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.	Aplicación parcial	Se está actualmente preparando la segunda publicación sobre la situación mundial de la trata en el marco de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN GIFT). Medida prevista para el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General que comenzará en septiembre de 2008, y para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que se celebrará del 6 al 17 de octubre de 2008, en Viena. Aplicación en curso, que debe continuar (resolución 62/175).
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación</b> (Resolución 61/181 de la Asamblea General)	5	Pide al Secretario General que presente a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 61/180) y las propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad de la ONUDD con miras al buen desempeño de sus funciones de coordinación.  Insta a la ONUDD a que, cuando decida cerrar o asignar oficinas, considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales en esas esferas.	Medida no aplicada	Aplicación parcial

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	9	Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tengan en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones, con el fin de examinar a fondo el tema.	Medida aplicada (Véase el documento A/62/126)	
<b>Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente</b> (Resolución 61/182 de la Asamblea General)	8	Exhorta al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a la ONUDD a que colaboren estrechamente con el Instituto.	Medida aplicada	Requiere una aplicación permanente (véase resolución 62/174)

#### Cuadro 6

### Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2006

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito</b> (Resolución 2006/20 del Consejo Económico y Social)	6	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , recabe información de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, en el marco del mandato de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas con respecto a su capacidad de proporcionar asistencia técnica en relación con las esferas esbozadas en el instrumento de reunión de información.	Medida aplicada	Después de la aprobación por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/21, del Cuestionario sobre reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas (E/CN.15/2007/3) en 2007 se enviaron cartas a organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, los institutos que integran la red y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas. El plazo para enviar las respuestas expiraba el 15 de mayo de 2008.

<sup>a</sup> Esta redacción no constituye base alguna para un aumento del presupuesto ordinario ni para solicitudes de aumentos complementarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	8	Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD <sup>a</sup> , convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos, basada en una representación geográfica equitativa y abierta a la participación de observadores, en cooperación con los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas y estudiar medios y arbitrios para promover su utilización y aplicación.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/3)	El grupo intergubernamental de expertos para elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, se reunió en Viena del 27 al 29 de noviembre de 2006 y presentó su informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 16º período de sesiones.
	9	Pide a la ONUDD que, cuando presente un proyecto de cuestionario a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para su aprobación, incluya un informe con respecto a la posibilidad de obtener la información solicitada por conducto de los mecanismos existentes, a fin de evitar duplicaciones y superposiciones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/3, párr. 5)	
	10	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 16º período de sesiones sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos: a) Las dificultades surgidas en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito; b) Las formas en que se puede prestar asistencia técnica para superar esas dificultades; c) Las prácticas útiles para hacer frente a los problemas actuales y futuros en esa esfera; d) Las sugerencias de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar aún más las reglas y normas existentes.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/11)	

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
<p><b>Aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África</b> (Resolución 2006/21 del Consejo Económico y Social)</p>	8	<p>Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, apoye la ejecución del Programa de Acción, 2006-2010<sup>b</sup>, en cooperación con todos los Estados africanos, la Unión Africana y otras organizaciones regionales, en particular en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (A/57/304, anexo).</p>	Aplicación parcial	<p>En una Conferencia de Ministros de los Estados Miembros de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito, celebrada en Addis Abeba del 3 al 7 de diciembre de 2007, se aprobó un Plan de Acción revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período 2007-2012. Un mecanismo de aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción revisado (2007-2012) fue aprobado por la Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Africana en enero de 2008. El Plan de Acción revisado se basa en gran parte en el Programa de Acción para África (2006-2010) (véase E/CN.15/2005/3) y fue elaborado con la asistencia de la ONUDD.</p>
	11	<p>Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, dé alta prioridad a la aplicación del Programa de Acción, 2006-2010, y presente un informe sobre los progresos realizados a la Comisión en su 17º período de sesiones, en 2008.</p>	Aplicación parcial	Véase el comentario <i>supra</i>
			<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3)</p>	

<sup>b</sup> Disponible en el sitio web de la ONUDD ([www.unodc.org/art/en/ppaa.html](http://www.unodc.org/art/en/ppaa.html)).

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Prestación de asistencia técnica para reformas penitenciarias en África y elaboraciones de alternativas viables a la privación de libertad</b> (Resolución 2006/22 del Consejo Económico y Social)	6	Acoge con agrado la labor de la ONUDD al prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros en materia de VIH/SIDA en las prisiones, en particular la preparación del manual sobre VIH/SIDA en ambientes penitenciarios, que ofrece orientación a los encargados de formular políticas, directores de prisiones, personal penitenciario y trabajadores de salud en las prisiones, y alienta a la Oficina a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , continúe su labor en esa esfera [del VIH/SIDA en las prisiones], en asociación con otros miembros del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes.  Aplicación en curso que proseguirá con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
	10	Invita a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> elabore otros instrumentos y manuales de capacitación, basados en las normas y buenas prácticas internacionales en materia de reforma penal y medidas sustitutivas del encarcelamiento, en particular en las esferas de la administración penitenciaria, del asesoramiento y la asistencia letrados, y de las necesidades especiales de mujeres y niños en las prisiones, así como de las personas con enfermedades mentales o físicamente impedidas.	Medida aplicada	
	11	Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> en cooperación con los asociados pertinentes, siga prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros, si lo solicitan, en materia de reforma penal, incluida la justicia restaurativa, las medidas sustitutivas del encarcelamiento, el VIH/SIDA en las prisiones y las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en las prisiones.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes.  Aplicación en curso que proseguirá con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	12	Pide también a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , elabore un programa de asistencia técnica para África en materia de reforma penal y medidas sustitutivas del encarcelamiento, basado en los compromisos contraídos en la Mesa Redonda para África y en su Programa de Acción, 2006-2010.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes.  Aplicación en curso que proseguirá con sujeción de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
	14	Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2006/22) a la Comisión en su 17º período de sesiones, en 2008	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/12)	
<b>Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial</b> (Resolución 2006/23 del Consejo Económico y Social)	4	Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> y en particular mediante su Programa mundial contra la corrupción, continúe apoyando la labor del Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios.
	8	Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , convoque un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, para que -elabore una guía técnica para su utilización en la prestación de asistencia técnica destinada al fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales, así como un comentario sobre los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las revisiones sugeridas por los Estados Miembros.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios.  La guía se está preparando pero no hay fondos disponibles para convocar la reunión de un grupo intergubernamental de expertos. El comentario fue publicado en inglés; la versión árabe no se ha publicado aún.
	9	Pide al Secretario General que informe a la Comisión, en su 16º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2006/23).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/12)	
<b>Cooperación internacional en la lucha contra la corrupción</b> (Resolución 2006/24 del Consejo Económico y Social)	7	Pide a la ONUDD que, [...] prosiga su colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en el marco de sus esfuerzos para la preparación de una guía técnica destinada específicamente a apoyar a los profesionales en la aplicación de la Convención (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).	Aplicación parcial	Falta de recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios.  Se ha presentado un proyecto de guía técnica.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
	11	<p>Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, y en particular por conducto de su Programa mundial contra la corrupción, siga prestando asistencia a los Estados que lo soliciten en el fomento de capacidad sostenible centrada en la promoción de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, siga prestando asistencia a los Estados que lo soliciten en el fomento de capacidad sostenible centrada en la promoción de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.</p>	Aplicación parcial	<p>Falta de recursos extrapresupuestarios.</p> <p>La insuficiencia de los recursos del presupuesto ordinario limite la capacidad de conseguir una financiación extrapresupuestaria viable para proyectos de asistencia técnica.</p>
	12	<p>Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la ONUDD para cooperar con otras entidades, en el marco de su mandato, en la esfera de la prevención y la lucha contra la corrupción, y alienta a la Oficina a que aumente aún más esa cooperación.</p>	Aplicación parcial	<p>Falta de recursos extrapresupuestarios.</p>
	17	<p>Pide al Secretario General que, si la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción así lo decide, facilite a la Comisión para su información, los informes de la Conferencia.</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento CAC/COSP/2006/12)</p>	
	18	<p>Pide también al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2006/24) a la Comisión en su 16º período de sesiones, y que remita posteriormente su informe a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/7)</p>	
<p><b>La consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto</b> (Resolución 2006/25 del Consejo Económico y Social)</p>	2	<p>Toma nota de los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la elaboración de un conjunto amplio de instrumentos de evaluación de la justicia penal, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y otras entidades pertinentes, y alienta a la Oficina a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, siga elaborando instrumentos y manuales de capacitación sobre la reforma de la justicia penal, cuando proceda, en cooperación con otras entidades, y que les dé amplia difusión.</p>	Medida aplicada	



Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
	3	<p>Alienta a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, si bien reconociendo la importancia de evitar duplicaciones de esfuerzos y asegurar la debida coordinación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, siga desarrollando su programa amplio de fortalecimiento del imperio de la ley y reforma de las instituciones de justicia penal, prestando permanente atención a los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, los países con economías en transición y los países que han salido de un conflicto y a la necesidad de fortalecer la capacidad de las oficinas exteriores, y adoptar enfoques innovadores y establecer asociaciones en esa esfera.</p>	Aplicación parcial	<p>Aumenta el número de solicitudes.</p> <p>Aplicación en curso que proseguirá a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.</p>
	4	<p>Alienta también a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, siga prestando asistencia técnica sostenible a largo plazo en la esfera de la reforma de la justicia penal a los Estados Miembros que han salido de un conflicto, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y demás entidades pertinentes, y aumente las sinergias entre los organismos interesados.</p>	Aplicación parcial	<p>Aumenta el número de solicitudes.</p>
	5	<p>Invita a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, aporte su experiencia, cuando proceda y si se le solicita, a la Comisión de Consolidación de la Paz, a la dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley, a la labor en curso de la Red de coordinadores de los asuntos relacionados con el imperio de la ley y a otras entidades pertinentes.</p>	Medida aplicada	<p>Aplicación en curso que proseguirá a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.</p>
	8	<p>Pide al Secretario General que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, en 2008, sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2006/25).</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/12)</p>	

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 2006/26 del Consejo Económico y Social)	4	Pide a la ONUDD que convoque, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , un grupo intergubernamental de expertos con representación geográfica equitativa que examine los resultados del 11º Congreso y de congresos anteriores a fin de reunir y analizar la experiencia adquirida en congresos anteriores con miras a elaborar una metodología destinada a captar esa experiencia para aplicarla con ocasión de la celebración de congresos futuros, y que presente un informe sobre su labor a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que ésta lo examine en su 16º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el informe en el documento E/CN.15/2007/6)	
	6	Reitera su petición a la ONUDD de que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> celebre consultas con los gobiernos que se han ofrecido a acoger el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2010, e informe al respecto a la Comisión en su 16º período de sesiones.	Medida aplicada	Tras la celebración de consultas se decidió que el Gobierno del Brasil sería anfitrión del 12º Congreso.
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas</b> (Resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social)	14	Alienta a la ONUDD a que siga manteniendo una estrecha cooperación y coordinación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios.  Es necesario reforzar la cooperación regular con organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales en el marco de los proyectos de cooperación.
	15	Pide a la ONUDD que siga promoviendo la ratificación, y prestando asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten, para la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños <sup>c</sup> , dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> .	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios. Se ha prestado asistencia legislativa e impartido capacitación en la materia en todas las regiones del mundo, pero es preciso continuar esa labor.

<sup>c</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, Nº 39574.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	16	Pide al Secretario General que informe acerca de la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones y que posteriormente remita su informe a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la labor de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> .	Medida aplicada	El Grupo de cooperación entre organismos contra la trata de personas se estableció en septiembre de 2006 y ha celebrado tres reuniones. También ha cumplido un papel en el Foro de Viena.
	18	Pide al Secretario General que informe acerca de la aplicación de la presente resolución (resolución 2006/27) a la Comisión en su 17º período de sesiones y que posteriormente remita su informe a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/6)	
<b>Observatorio internacional permanente sobre medidas de seguridad durante espectáculos públicos</b> (Resolución 2006/28 del Consejo Económico y Social)	2	Invita al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, continúe y amplíe su labor sobre el Observatorio, incluida la prestación, a los Estados Miembros que los soliciten, de asistencia técnica y servicios de asesoramiento sobre seguridad durante los grandes eventos;	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/13)	Aplicación en curso
	4	Pide al Secretario General que señale a la atención de los Estados Miembros la presente resolución (resolución 2006/28).	Medida aplicada (véase la nota verbal CU 2006/147)	
<b>La prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña</b> (Resolución 2006/29 del Consejo Económico y Social)	3	Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , considere la posibilidad de prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en la esfera de la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña, en cooperación con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y de integrar la eliminación de la	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes. Aplicación en curso que continuará con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
		<p>violencia contra la mujer y la niña en sus esfuerzos de capacitación y asistencia técnica, incluidas sus actividades de prevención del delito, e invita a los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que apliquen esos mismos criterios en el desarrollo de sus actividades.</p>	Medida aplicada	
	4	<p>Acoge con beneplácito la preparación por parte de la ONUDD de un manual para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley relativo a respuestas eficaces a la violencia contra la mujer, y alienta a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, siga elaborando instrumentos y manuales de capacitación sobre reforma de la justicia penal, con una perspectiva de género y concentrándose en las necesidades especiales de la mujer en el sistema de justicia penal, incluida la mujer en el entorno penitenciario.</p>	Medida aplicada	Aumenta el número de solicitudes.
	5	<p>Acoge también con beneplácito la labor ya realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a prestar asistencia a las víctimas de la violencia, en particular mujeres y niñas, estableciendo centros de atención inmediata y apoyando a las organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades en esa esfera, e invita a la Oficina a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, aproveche su experiencia para ampliar esas actividades.</p>	Aplicación parcial	Aplicación en curso que proseguirá en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
	7	<p>Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 17º período de sesiones, en 2008, sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2006/29).</p>	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/2)	

## Cuadro 7

**Resoluciones de la Asamblea General (aprobadas en 2005)**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Medidas para eliminar el terrorismo</b> (Resolución 60/43 de la Asamblea General)	16	Pide a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD, con sede en Viena, que continúe sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo.	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. (Véase la resolución 62/71 de la Asamblea General.) Aplicación en curso.
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica</b> (Resolución 60/175 de la Asamblea General)	6	Pide a la ONUDD que continúe intensificando sus esfuerzos a fin de prestar a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y convenciones universales y sus protocolos relativos al terrorismo, incluido el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, especialmente por medio de la capacitación de magistrados y fiscales en su aplicación adecuada, teniendo en cuenta, en sus programas, los elementos necesarios para crear capacidades nacionales a fin de fortalecer sistemas de justicia penal justos y eficaces y el imperio de la ley como componente integral de toda estrategia de lucha contra el terrorismo.	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente (Véanse las resoluciones 62/172 y 62/175.) Aplicación en curso.
	24	Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 60/175).	Medida aplicada (véase el documento A/61/179).	
<b>Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 60/177 de la Asamblea General)	5	Pide al Secretario General que haga distribuir el informe del 11º Congreso <sup>a</sup> , incluida la Declaración de Bangkok, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con objeto de difundir sus recomendaciones lo más posible, y que procure obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios necesarios para dar un seguimiento adecuado a la Declaración de Bangkok, a fin de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examine y adopte medidas al respecto en su 15º período de sesiones.	Medida aplicada (véanse las notas verbales CU 2005/162, CU 2005/211 y CU 2006/11)	

<sup>a</sup> 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005: informe de la Secretaría (Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.IV.7).

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
	6	<p>Pide también al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular su capacidad de cooperación técnica, que incluya un capítulo sobre la Declaración de Bangkok, las recomendaciones formuladas en el 11º Congreso y la aplicación de la presente resolución (resolución 60/177).</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento A/61/179, sección V)</p>	
<p><b>Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</b> (Resolución 60/207 de la Asamblea General)</p>	12	<p>Reitera su petición a la comunidad internacional para que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo a las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos, en consonancia con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4, anexo), en particular el capítulo V, y formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado.</p>	<p>Aplicación parcial</p>	<p>Falta de recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios.</p>
<p><b>Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo</b> (Resolución 60/288 de la Asamblea General)</p>	<p>16</p> <p>anexo II, 8</p>	<p>Alienta también a los estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y la ONUDD a que destaquen el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción, según se estableció en su resolución 58/4 de 31 de octubre de 2003.</p>	<p>Aplicación parcial</p>	<p>Falta de recursos ordinarios y extrapresupuestarios.</p>
<p><b>Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo</b> (Resolución 60/288 de la Asamblea General)</p>	<p>anexo III, 7</p>	<p>Alentar a las organizaciones regionales y subregionales competentes a establecer o reforzar mecanismos o centros de lucha contra el terrorismo. En caso de que necesiten cooperación y asistencia a esos efectos, alentamos al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva y, cuando sea compatible con los mandatos existentes, a la ONUDD y a la Organización Internacional de Policía Criminal, a facilitar dicha cooperación y la prestación de dicha asistencia.</p> <p>Alentar a la ONUDD, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.</p>	<p>Aplicación parcial</p>	<p>Aplicación en curso.</p> <p>Se necesitarían más recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios para la plena aplicación.</p>
	<p>anexo III, 7</p>		<p>Aplicación parcial</p>	<p>Aplicación en curso.</p> <p>Se necesitarían más recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios para la plena aplicación.</p>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	anexo III, 8	Alentar [...] a la ONUDD [...] a aumentar la colaboración con los Estados para ayudarlos a dar pleno cumplimiento a las normas y las obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. Se necesitarían más recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios para la plena aplicación
	anexo IV, 4	Reconocemos que los Estados pueden necesitar asistencia para establecer y mantener ese sistema de justicia penal eficaz y basado en el imperio de la ley, y los alentamos a recurrir a la asistencia técnica que prestan entidades como la ONUDD.	Aplicación parcial	Aplicación en curso. Se necesitarían más recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios para la plena aplicación.

**Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2005**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Acuerdo bilateral modelo sobre la repartición del producto del delito o los bienes decomisados, conforme a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988</b> (Resolución 2005/14 del Consejo Económico y Social)	5	Pide al Secretario General que señale la presente resolución, junto con el acuerdo bilateral modelo, a la atención de los Estados Miembros (resolución 2005/14 del Consejo Económico y Social y acuerdo bilateral modelo)	Medida aplicada (véase la nota verbal CU 2005/187)	
	7	Pide a la ONUDD que suministre a la Comisión información sobre los esfuerzos que realicen los Estados Miembros respecto de la repartición del producto del delito o los bienes decomisados.	Aplicación parcial	Número insuficiente de respuestas.
	8	Pide también a la ONUDD que proporcione a los Estados Miembros que así lo soliciten asistencia técnica y asesoramiento, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , para poner en práctica las disposiciones que se tomen de conformidad con los acuerdos que se negociarán sobre la base del acuerdo bilateral modelo.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios.

<sup>a</sup> Esta redacción no constituye base alguna para un aumento del presupuesto ordinario ni para solicitudes de aumentos complementarios.



<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>11° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 2005/15 del Consejo Económico y Social)	6	Pide al Secretario General que haga distribuir el informe del 11° Congreso, incluida la Declaración de Bangkok, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con objeto de difundir sus recomendaciones lo más posible, y que procure obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios necesarios para dar un seguimiento adecuado a la Declaración de Bangkok a fin de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examine y adopte medidas al respecto en su 15° período de sesiones.	Medida aplicada (véase la nota verbal CU/2005/162)	
	7	Pide a la ONUDD que inicie consultas con los gobiernos en cuestión e informe a ese respecto a la Comisión.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/7)	
	9	Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada (véase el documento A/61/179, capítulo V)	
<b>Medidas contra la delincuencia organizada transnacional: protección de testigos</b> (Resolución 2005/16 del Consejo Económico y Social)	3	Pide al Secretario General que, en el marco de sus actividades de asistencia técnica, preste especial atención a la cuestión de la protección de los testigos, a fin de que los Estados Miembros puedan establecer programas eficaces en materia de protección de testigos.	Medida aplicada	Disponibilidad de recursos ordinarios y extrapresupuestarios limitados. Han sido publicadas las Directrices de las Naciones Unidas sobre la protección de los testigos. Se ha elaborado un programa de asistencia técnica para los Estados Miembros, que está en curso de ejecución.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	4	Pide también al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD <sup>a</sup> , convoque a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, cuya integración refleje una distribución geográfica equitativa y la diversidad de los ordenamientos jurídicos, para intercambiar experiencias y proponer sugerencias y recomendaciones respecto de la protección de testigos y las formas de alentarlos a colaborar con la justicia, teniendo en cuenta la labor en curso en esa esfera.	Medida aplicada	Se ha comenzado en septiembre de 2005. La financiación se efectúa con cargo al presupuesto ordinario y con recursos extrapresupuestarios; la ONUDD ha convocado varias reuniones regionales de grupos de expertos para identificar las cuestiones y las necesidades de los Estados Miembros, intercambiar buenas prácticas y fortalecer la cooperación internacional en materia de protección de testigos. Esas reuniones dieron lugar a la publicación de las Directrices sobre justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos y la organización de un foro oficioso para debatir sobre la protección especializada de testigos.
<b>Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional</b> (Resolución 2005/17 del Consejo Económico y Social)	4	Invita a la ONUDD a que difunda las guías legislativas lo más ampliamente posible.	Medida aplicada	Las Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada <sup>b</sup> están disponibles en el sitio web de la ONUDD: ( <a href="http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html">www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html</a> ).
	9	Pide a la ONUDD que [...] celebre consultas con la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional respecto de la elaboración de manuales y otros instrumentos para facilitar la aplicación de la Convención y sus Protocolos.	Medida aplicada	

<sup>b</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.05.V.2.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
	10	Pide también a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>c</sup> , siga ayudando a los Estados a fomentar la capacidad en la esfera de la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos, en particular mediante la cooperación internacional en cuestiones penales, incluidas la extradición y la asistencia judicial recíproca.	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios.
	11	Pide al Secretario General que transmita a la Asamblea General los informes de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Medida aplicada	
	12	Pide también al Secretario General que suministre información acerca de la aplicación de la presente resolución (resolución 2005/17) en el informe sobre la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento A/61/179, párr. 2)	
<b>Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados en materia de creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</b> (Resolución 2005/18 del Consejo Económico y Social)	7	Pide también al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles sin excluir la utilización de recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delitoa, finalice la guía legislativa de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y que, aprovechando la experiencia adquirida con la elaboración de la guía, considere la posibilidad de elaborar manuales y otros instrumentos para facilitar la aplicación de la Convención.	Aplicación parcial	La Guía legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción <sup>c</sup> está disponible en el sitio web de la ONUDD: ( <a href="http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html">www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html</a> .) Hay otros instrumentos sólo realizados parcialmente.
	8	Pide además al Secretario General que informe a la Comisión en su 15º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2005/18).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/9, párr. 5)	

<sup>c</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.06.IV.16.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</b> (Resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social)	1	<p>Pide a la ONUDD que prosiga, [su] labor en particular con los organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas en particular por lo que respecta a la promoción de la ratificación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, la adhesión a ellos y su aplicación y que continúe su estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, prestando asistencia técnica a los Estados, a solicitud de éstos, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, en particular por lo que respecta a la promoción de la ratificación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, la adhesión a ellos y su aplicación, así como por su constante y estrecha cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y pide a la Oficina que prosiga esa labor con las organizaciones internacionales, en particular con los organismos especializados y otras entidades competentes de las Naciones Unidas.</p>	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente (Véase la resolución 62/172 de la Asamblea General.)
	3	<p>Alienta a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD<sup>a</sup> continúe velando por que se dé el debido seguimiento a las actividades de asistencia técnica que realiza, cuando los Estados Miembros así lo soliciten.</p>	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
	5	<p>Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD<sup>a</sup>, finalice el proyecto de guía para la incorporación de los instrumentos universales contra el terrorismo en la legislación y para su aplicación, y que siga desarrollando la guía para que sirva de instrumento de capacitación cuando la Oficina preste asistencia a los Estados que lo soliciten a fin de fomentar su capacidad de aplicar los instrumentos internacionales relativos al terrorismo.</p>	Medida aplicada	

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas que se solicitan	Situación de la aplicación	Observaciones
	7	<p>Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD<sup>a</sup>, intensifique sus esfuerzos por prestar a los Estados Miembros que lo soliciten asistencia técnica para reforzar la cooperación internacional, incluso en foros internacionales, nacionales, regionales y subregionales, a fin de prevenir y combatir el terrorismo facilitando la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, en particular impartiendo capacitación en las esferas judicial y de fiscalía en la debida aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo.</p>	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
8		<p>Pide a la ONUDD que, siempre que sea posible, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para la lucha contra el terrorismo los elementos necesarios para fomentar la capacidad nacional a fin de fortalecer los sistemas de justicia penal y el imperio de la ley, con miras a facilitar la aplicación efectiva de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.</p>	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
9		<p>Pide a la Secretaría que tenga en cuenta cualesquiera vínculos que existan entre el terrorismo y otras formas de delincuencia y que adopte un criterio integrado y amplio al prestar asistencia técnica, recalcando la importancia transversal de la cooperación internacional.</p>	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
10		<p>Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, si así se solicita, promueva la pronta ratificación y plena aplicación de ese Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear en sus actividades de asistencia técnica.</p>	Aplicación parcial	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
12		<p>Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, de la aplicación de la presente resolución.</p>	Medida aplicada (véase el documento A/61/178)	
<p><b>Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos</b> (Resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social)</p>	4	<p>Exhorta a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina<sup>a</sup>, preste asistencia técnica, así como servicios de asesoramiento, a los Estados Miembros que lo soliciten, para ayudarlos a utilizar las Directrices.</p>	Aplicación parcial	Falta de recursos extrapresupuestarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	5	Pide al Secretario General que garantice la más amplia difusión posible de las Directrices entre los Estados Miembros, los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras organizaciones e instituciones internacionales, regionales y no gubernamentales.	Medida aplicada (véase la nota verbal CU 2005/156)	
	8	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 17º período de sesiones de la aplicación de la presente resolución.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2008/11)	
<b>Fortalecimiento de la capacidad de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal</b> (Resolución 2005/21 del Consejo Económico y Social)	7	Pide a la ONUDD [...] que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países con economías en transición y los países que salen de un conflicto [...] para fortalecer el imperio de la ley mediante la cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal y de la reconstitución de los sistemas de justicia penal nacionales.	Aplicación parcial	Aumenta el número de solicitudes.  Aplicación en curso, que proseguirá a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
	8	Alienta también a la ONUDD a que siga elaborando instrumentos y manuales de capacitación sobre la reforma de la justicia penal basados en normas internacionales y en las mejores prácticas.	Medida aplicada	
	9	Pide al Secretario General que informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión en su 16º período de sesiones.	Medida aplicada, conforme a lo informado oralmente. (Véase el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre su 16º período de sesiones el documento <sup>d/</sup> )	

<sup>d/</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, *Suplemento N° 10* (E/2007/30/Rev.1), Primera parte, cap. IV, párr. 110.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas que se solicitan</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Medidas para promover la prevención eficaz del delito</b> (Resolución 2005/22 del Consejo Económico y Social)	3	Pide a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , siga adoptando medidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2004/28 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2004, en relación con la reunión de información sobre reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal, habida cuenta de la importancia que ello reviste como base para el intercambio de información y comunicación de prácticas satisfactorias de prevención del delito.	Medida aplicada	Véase el informe del Secretario General sobre las Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2007/11).
	4	Pide también a la ONUDD que [siga] desarrollando iniciativas de prevención del delito, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>a</sup> , y promoviendo esa labor, en su caso, con las organizaciones internacionales de desarrollo competentes cuyas actividades estén relacionadas con los medios de vida sostenibles.	Medida no aplicada	Falta de recursos extrapresupuestarios.
	5	Pide al Secretario General que presente a la Comisión, en su 16º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas de reunión de información acerca de los Estados Miembros y sus prácticas de prevención del delito con miras a promover estrategias eficaces de prevención del delito.	Medida aplicada (véase el documento E/15.CN/2007/11)	
<b>Fortalecimiento de la presentación de informes sobre la delincuencia</b> (Resolución 2005/23 del Consejo Económico y Social)	1	Recomienda que el Secretario General convoque a un grupo de expertos de composición abierta, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD <sup>a</sup> , encargado de examinar medios y arbitrios para mejorar la reunión de datos, las investigaciones y los análisis sobre la delincuencia con miras a impulsar la labor de la ONUDD y otras entidades internacionales competentes, en particular el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, según proceda, a fin de fortalecer la cooperación internacional y la aplicación coercitiva de la ley.	Medida aplicada	
	3	Pide al Secretario General que presente los resultados de la reunión del grupo de expertos de composición abierta a la Comisión su 15º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/4)	Véase la observación supra.

Cuadro 9  
Decisiones del Consejo Económico y Social adoptadas en 2005

Decisión	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>Informe del Secretario General sobre la pena capital y las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte</b> (Decisión 2005/247 del Consejo Económico y Social)	a)	Pedir al Secretario General que siguiera reuniendo información pertinente en consulta con los gobiernos, en particular mediante el análisis de los cuestionarios que éstos presentarán, y con organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en relación con la pena capital y las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte <sup>a</sup> .	Medida aplicada (véase el documento E/2005/3 y Corr. 1.)	
	b)	Pedir al Secretario General que preparara otros informes quinquenales sobre este tema [...] con objeto de someterlos también al examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y de la Comisión de Derechos Humanos, si ésta lo solicita.	Medida no aplicada.	El próximo informe se deberá presentar en 2010.
<b>Mesa Redonda para África: la delincuencia y la droga, obstáculos para la seguridad y el desarrollo en África: fortalecimiento del imperio de la ley</b> (Decisión 2005/248 del Consejo Económico y Social)	a)	[Pidió al Secretario General] que diera instrucciones a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina <sup>b</sup> y en coordinación con la Unión Africana y los Estados Miembros interesados, organizara la Mesa Redonda para África destinada a los Estados Miembros interesados, los organismos competentes y los institutos que prestan asistencia técnica a los Estados africanos y promueven la cooperación Sur-Sur.	Medida aplicada.	Se convocó una Mesa Redonda para África en Abuja (Nigeria), celebrada el 5 y 6 de septiembre de 2005, y 47 Estados Miembros africanos hicieron suyo el Programa de acción 2006-2010, sobre la delincuencia y la droga como obstáculos para la seguridad y el desarrollo en África (véase el documento E/CN.15/2005/3).
	b)	[Pidió al Secretario General] que diera instrucciones a la ONUDD para que convocara la Mesa Redonda para África que debería celebrarse, en principio, antes que finalizara 2005.	Medida aplicada.	Véase la observación <i>supra</i> .

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984 Suplemento N° 1 (E/1984/84), resolución 1984/50, anexo.

<sup>b</sup> Esta nueva redacción no constituye base alguna para un aumento del presupuesto ordinario ni para solicitudes de aumentos complementarios.



**Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2004**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 59/151 de la Asamblea General)	13	Pide al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 11º Congreso [...] y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de investigadores y miembros de la comunidad académica.	Medida aplicada.	
	15	Pide al Secretario General que [...] vele por que se lleve a cabo un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 11º Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y aplicación de sus recomendaciones.	Medida aplicada.	La División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) realizó una campaña de información pública sobre el 11º Congreso, incluido el seguimiento, con la celebración de una reunión de grupo de expertos. Se creó un sitio web sobre el Congreso.
	17	Pide al Secretario General que [...] prepare un estudio de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo [...].	Medida aplicada (véase el documento A/CONF.203/3.)	
	20	Pide al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución (resolución 59/151 de la Asamblea) y la informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.	Medida aplicada (véase el documento A/60/172.)	
<b>Asistencia a los países menos adelantados para asegurar su participación en los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en los períodos de sesiones de las conferencias de los Estados partes</b> (Resolución 59/152 de la Asamblea General)	1	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que intensifique los esfuerzos por asegurar una mayor participación de representantes de los países menos adelantados en esas reuniones.	Medida aplicada.	Las reglas sobre la financiación de la participación en los períodos de sesiones de la Comisión excluyen la financiación de los viajes de quienes no son miembros de la Comisión, y no se dispuso de recursos adicionales procedentes del presupuesto ordinario ni de recursos extrapresupuestarios.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</b> (Resolución 59/153 de la Asamblea General)	2	<p>Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 59/152).</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/17)</p> <p>Medida aplicada.</p>	
	3	<p>Acoge con beneplácito los seminarios regionales y subregionales celebrados en Antalya (Turquía) y en Bamako, Jartum, Londres, San José y Vilnius para dar a conocer mejor a los expertos nacionales y los funcionarios de justicia penal las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y los requisitos necesarios para ser parte en los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo y en los acuerdos de cooperación internacional y para aplicarlos, y alienta a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD a que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, vele por que se dé el debido seguimiento a esos seminarios cuando los Estados participantes lo consideren apropiado.</p>	<p>Medida aplicada.</p>	
	5	<p>Invita a los Estados Miembros que aún no sean parte en esos instrumentos a que utilicen la <i>Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo</i><sup>a</sup> para incorporar en su legislación interna las disposiciones de dichos instrumentos, y pide a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siga desarrollando la <i>Guía legislativa</i> como medio de prestar asistencia técnica para lograr la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo.</p>	<p>Medida aplicada.</p>	
	6	<p>Pide a la Secretaría que someta a la consideración del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal las directrices de asistencia técnica formuladas y examinadas en la reunión de expertos que se celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 24 al 27 de febrero de 2004<sup>b</sup>, para que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal pueda examinarlas en su siguiente período de sesiones.</p>	<p>Medida aplicada.</p>	

<sup>a</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.V.7.

<sup>b</sup> E/CN.15/2004/8, anexo I.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	10	Pide a la ONUDD que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios [...] [preste] a los países que lo soliciten asistencia técnica para prevenir y combatir el terrorismo mediante la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo.	Aplicación parcial.	Requiere una aplicación permanente. (Véase la resolución 62/172.) Aplicación en curso.
	11	Pide también a la ONUDD que utilice un enfoque integrado y sinérgico al prestar asistencia técnica a los Estados que la soliciten, teniendo en cuenta los vínculos que existen entre el terrorismo y otras formas de delincuencia.	Aplicación parcial.	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
	14	Reconoce la necesidad de que la ONUDD, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo, para reforzar la cooperación internacional [...] en cuestiones de justicia penal relacionadas con el terrorismo.	Aplicación parcial.	Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.
	15	Pide al Secretario General que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y teniendo presente la necesidad de asegurar una representación geográfica adecuada y equitativa, convoque un seminario de expertos, abierto a la participación en calidad de observador de todos los Estados Miembros que lo deseen, para examinar y analizar los problemas a que deben hacer frente los profesionales de la justicia penal al prestarse asistencia judicial recíproca y conceder la extradición en relación con delitos de terrorismo, con miras a encontrar prácticas prometedoras y de probada eficacia y posibles maneras de facilitar la cooperación internacional.	Medida aplicada.	
	16	Pide también al Secretario General que le presente [a la Asamblea General], en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 59/153).	Medida aplicada (véase el documento A/60/164)	
<b>Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y prestar asistencia a las víctimas</b> (Resolución 59/154 de la Asamblea General)	7	Pide a la ONUDD que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prepare, para uso de las autoridades competentes, un manual de prácticas prometedoras y de eficacia probada en la lucha contra el secuestro.	Medida aplicada.	Presentada a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
	8	<p>Pide también a la ONUDD que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia técnica a los Estados [...] para [...] fortalecer su capacidad de combatir el secuestro [...] en particular mediante [...] la capacitación de jueces, fiscales y demás funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley [...] y un examen de las tendencias y una mayor comprensión del problema para sentar las bases que permitan elaborar políticas y estrategias de lucha contra el secuestro.</p>	<p>Aplicación parcial.</p>	<p>Falta de recursos presupuestarios. Se ha publicado el <i>Manual de lucha contra el secuestro</i>. Se ha impartido capacitación a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales y miembros de la judicatura. Actualmente se lleva a cabo un análisis de las tendencias conjuntamente con la Interpol y Europol.</p>
<p><b>Medidas contra la corrupción: asistencia a los Estados para la creación de capacidad con miras a facilitar la entrada en vigor y la ulterior aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</b> (Resolución 59/155 de la Asamblea General)</p>	5	<p>Pide también al Secretario General que informe a la Comisión, en su 14° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 59/155).</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/9).</p>	
<p><b>Prevención, lucha y sanciones contra el tráfico de órganos humanos</b> (Resolución 59/156 de la Asamblea General)</p>	4	<p>Pide al Secretario General que, en colaboración con los Estados y organizaciones interesados y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prepare un estudio sobre el alcance del fenómeno del tráfico de órganos humanos para presentarlo a la Comisión en su 15° período de sesiones.</p>	<p>Aplicación parcial (véase el documento E/CN.15/2006/10).</p>	<p>Falta de recursos extrapresupuestarios. Se presentó un informe sobre el tema (E/CN.15/2006/10) a la Comisión en su 15° período de sesiones, pero no se dispuso de financiación para efectuar un estudio.</p>

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
<p><b>Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada</b>: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos (Resolución 59/157 de la Asamblea General)</p>	3	<p>Invita a la ONUDD a finalizar esas guías legislativas y difundirlas lo más ampliamente posible.</p>	Medida aplicada.	<p>Las <i>Guías legislativas para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos</i><sup>c</sup> están disponibles en el sitio web de la ONUDD (<a href="http://www.unodc.org/unode/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html">www.unodc.org/unode/en/treaties/CTOC/legislative-guide.html</a>).</p>
	8	<p>Pide a la ONUDD que siga prestando asistencia a los Estados que la soliciten para fomentar su capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones penales, especialmente las relacionadas con la extradición y la asistencia judicial recíproca.</p>	Aplicación parcial.	<p>Falta de recursos (presupuesto ordinario) para actividades de fomento de la capacidad. Aplicación en curso. La biblioteca jurídica en línea se ha ampliado de modo de incluir leyes sobre extradición y asistencia judicial recíproca. Se mantiene un directorio en línea de autoridades nacionales competentes que comprende también la extradición. El programa de redacción para la asistencia judicial recíproca (Mutual Legal Assistance Writer Tool) está disponible en el sitio web de la ONUDD. Además, se realizaron dos cursos prácticos.</p>
	9	<p>Pide al Secretario General que suministre información acerca de la aplicación de la presente resolución (resolución 59/157) en el informe sobre la labor de la ONUDD que ha de presentar a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones.</p>	Medida aplicada (véase el documento A/60/131).	

<sup>c</sup> Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.05.V.2.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica</b> (Resolución 59/159 de la Asamblea General)	23	Pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución (resolución 59/159).	Medida aplicada (véase el documento A/60/131).	

## Cuadro 11

**Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2004**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Establecimiento de un grupo intergubernamental de expertos encargado de preparar un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la disposición del producto decomisado del delito, conforme a lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>a</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988<sup>b</sup></b> (Resolución 2004/24 del Consejo Económico y Social)	1	Pide al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, constituido con arreglo al principio de representación geográfica equitativa y por representantes de diversos sistemas jurídicos, que se encargue de preparar un proyecto de acuerdo bilateral modelo sobre la repartición del producto decomisado del delito, conforme a lo previsto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional <sup>a</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 <sup>b</sup> .	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/7).	La reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta se celebró en Viena del 26 al 28 de enero de 2005, y se elaboró un proyecto de modelo de acuerdo bilateral (véase la resolución 2005/14 del Consejo Económico y Social, anexo).

<sup>a</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.<sup>b</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, N° 27627.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>El imperio de la ley y el desarrollo: la consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, haciendo hincapié en la asistencia técnica, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto</b> (Resolución 2004/25 del Consejo Económico y Social)	4	Pide al Secretario General que someta los resultados de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta a la consideración de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 14º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/7, Párrafo 3).	
	1	Pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios y en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría, y con otras entidades pertinentes [...], estudie estrategias prácticas concretas para prestar asistencia en la promoción del imperio de la ley, especialmente a los países que salen de un conflicto, prestando particular atención a los países más afectados de África, adoptando un criterio integrado en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal y haciendo especial hincapié en la protección de los grupos vulnerables.	Medida aplicada.	
	2	Alienta a la ONUDD a que siga prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, en apoyo de la reforma de la justicia penal y que incorpore en esa asistencia elementos relativos al imperio de la ley, cuando sea posible, incluso en el marco de las actividades de mantenimiento de la paz y de la reconstrucción después de los conflictos, en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y demás entidades pertinentes [...] sobre la base de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos <sup>c</sup> y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo).	Aplicación parcial.	Las solicitudes van en aumento. Aplicación en curso. La aplicación continuará con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

<sup>c</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, N° 39574.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional en materia de prevención e investigación del fraude, la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos y los delitos conexos y enjuiciamiento y castigo de sus autores</b> (Resolución 2004/26 del Consejo Económico y Social)	3	Invita a la ONUDD a que elabore instrumentos de evaluación de la reforma de la justicia penal, incluso en el marco del mantenimiento de la paz y la reconstrucción después de los conflictos.	Medida aplicada.	
	8	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 15º período de sesiones sobre el cumplimiento de la presente resolución. (resolución 2004/25 del Consejo Económico y Social).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/3).	
	4	Pide al Secretario General que, en consulta con los grupos regionales y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque una reunión intergubernamental de expertos, con representación basada en la composición regional de la Comisión y que refleje la diversidad de sistemas jurídicos, y abierta a todo Estado Miembro que desee participar en calidad de observador, para que prepare un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/8 y Add.1 a 3).	El Grupo Intergubernamental de Expertos, de composición abierta, encargado de preparar un estudio sobre el fraude y la falsificación de identidad y su uso indebido con fines delictivos, celebró su primera reunión en Viena, el 17 y 18 de marzo de 2005. La segunda reunión tuvo lugar en Viena del 16 al 19 de enero de 2007.
	10	Recomienda al Secretario General que designe a la ONUDD para actuar como secretaria del grupo intergubernamental de expertos, en consulta con la secretaria de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.	Medida aplicada.	
	11	Pide al Secretario General que presente un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo intergubernamental de expertos y el plan de trabajo para el estudio a la Comisión en su 14º período de sesiones y que [...] presente a la Comisión en su 15º período de sesiones o, [...] en su 16º período de sesiones, un informe sustantivo con los resultados del estudio.	Medida aplicada (véanse los documentos E/CN.15/2005/11, E/CN.15/2006/11 y E/CN.15/2007/8 y Add.1 a 3).	



<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	12	Pide también al Secretario General que distribuya por adelantado el informe sobre la labor del grupo intergubernamental de expertos y los resultados del estudio, incluidas las prácticas, directrices u otros materiales útiles, a todos los Estados Miembros en todos los idiomas oficiales con miras a recabar su opinión sobre los resultados del estudio, y que en el informe final que se presente a la Comisión se reflejen todas las opiniones o preocupaciones que se hayan expresado.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/8 y Add.1 a 3).	
<b>Directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos</b> (Resolución 2004/27 del Consejo Económico y Social)	1	Pide al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque a un grupo intergubernamental de expertos, con representación basada en la composición regional de la Comisión y abierto a todos los Estados Miembros que deseen participar en calidad de observador, para que se encargue de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños que sean víctimas o testigos de delitos.	Medida aplicada.	
	4	Pide al Secretario General que presente un informe sobre los resultados [...] del grupo intergubernamental de expertos a la Comisión en su 15º período de sesiones para que lo examine y adopte las medidas pertinentes.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/14/Add.1).	El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de elaborar directrices relativas a la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos recomendó que el informe se presentara a la Comisión en su 14º período de sesiones, en lugar de en su 15º período de sesiones, para que pudiera presentarse al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
<b>Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal</b> (Resolución 2004/28 del Consejo Económico y Social)	6	Pide al Secretario General que transmita los instrumentos de reunión de información [...] a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a otras entidades de las Naciones Unidas para que formulen observaciones.	Medida aplicada (véase la nota verbal CU 2005/194).	

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	7	Pide también al Secretario General que examine los instrumentos de reunión de información [...] basándose en las observaciones que reciba y que [...] presente la versión revisada de los mismos a una reunión entre períodos de sesiones de la Comisión para su aprobación.	Medida aplicada.	El cuestionario se distribuyó para que se formularan observaciones en la nota verbal CU 2005/12 y se revisó teniendo en cuenta las observaciones recibidas. El instrumento revisado se presentó a la Comisión en una reunión entre períodos de sesiones celebrada el 4 de octubre de 2005.
	9	Pide al Secretario General que presente un informe a la Comisión, en su 15º período de sesiones, sobre el empleo y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas [...] en particular respecto de las dificultades surgidas, [y las] formas en que se puede prestar asistencia técnica para superar esas dificultades [y] las prácticas útiles.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/13).	
	11	Pide al Secretario General que, previa solicitud, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia a los Estados Miembros en la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal mediante la elaboración y aplicación de proyectos de asistencia técnica dirigidos a la reforma de la justicia penal.	Aplicación parcial.	Aumenta el número de solicitudes. Aplicación en curso. La aplicación continuará con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.
	12	Pide a la ONUDD que siga colaborando con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y otras entidades competentes que se encargan de prestar asistencia a países que salen de conflictos y, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, refuerce su capacidad para prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento a las actividades de reconstrucción después de los conflictos utilizando los instrumentos de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con el fin de obtener datos que contribuyan a incorporar un componente de prevención del delito y justicia penal.	Aplicación parcial.	Aumenta el número de solicitudes. Aplicación en curso. La aplicación continuará con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
	13	<p>Pide al Secretario General que siga examinando la elaboración de arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional mediante mecanismos apropiados, tales como la revisión de los manuales sobre la extradición y la asistencia judicial recíproca y la preparación de leyes modelo, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.</p>	<p>Medida aplicada.</p>	<p>Los Manuales revisados sobre el Tratado modelo de extradición y el Tratado modelo de asistencia judicial recíproca en asuntos penales se presentaron a la Comisión en su 13º período de sesiones (véase el documento E/CN.15/2004/CRP.11). Pueden consultarse en el sitio web de la ONUDD. La publicación oficial está aún pendiente.</p> <p>La ley modelo sobre extradición se finalizó en 2004 y actualmente está disponible en el sitio web de la ONUDD. La traducción a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas está aún pendiente debido a la falta de recursos.</p>
	15	<p>Pide al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios [...] convoque una reunión de expertos intergubernamentales, con representación basada en la composición regional de la Comisión y abierta a la participación de observadores, para que elabore instrumentos de reunión de información sobre las categorías de reglas y normas [de las Naciones Unidas] siguientes: a) reglas y normas relacionadas con arreglos jurídicos, institucionales y prácticos para la cooperación internacional, cuando resulte viable; [y] b) reglas y normas relacionadas principalmente con la prevención del delito y las cuestiones relativas a las víctimas.</p>	<p>Aplicación parcial.</p>	<p>La ley modelo sobre asistencia recíproca en asuntos penales se finalizó en 2007. Está disponible en el sitio web de la ONUDD. La traducción a los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas está aún pendiente debido a la falta de recursos.</p> <p>En relación con la petición consignada en el apartado a), se decidió que un cuestionario no era la mejor forma de abordar esa cuestión porque se dispone de la información gracias a otros cuestionarios, como el cuestionario de los informes bienales (véase la sección IV relativa a medidas para promover la cooperación judicial). Además, un comité</p>

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
				<p>directivo sobre cooperación judicial internacional, creado de conformidad con la decisión 3/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ha organizado seminarios regionales de fomento de la capacidad sobre cooperación internacional. En relación con la petición contenida en el apartado b), se celebraron dos reuniones de grupos intergubernamentales de expertos en 2006, del 20 al 22 de marzo, y del 27 al 29 de noviembre, y se elaboraron cuestionarios sobre prevención del delito y cuestiones relativas a las víctimas, respectivamente (véanse los documentos E/CN.15/2007/11 y E/CN.15/2007/3).</p>
	16	<p>Pide también al Secretario General que transmita los instrumentos de reunión de información que se mencionan en el párrafo 15 <i>supra</i> a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a otras entidades de las Naciones Unidas para que formulen observaciones.</p>	<p>Medida aplicada (véase la nota verbal CU 2005/194).</p>	
	17	<p>Pide además al Secretario General que examine los instrumentos de reunión de información que se mencionan en el párrafo 15 <i>supra</i> basándose en las observaciones que reciba y que los presente, junto con su informe sobre los progresos realizados en su preparación, a la Comisión en su 16º período de sesiones.</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2007/11).</p>	

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la lucha contra el blanqueo de dinero</b> (Resolución 2004/29 del Consejo Económico y Social)	4	Pide a la ONUDD que prosiga su labor contra el blanqueo de dinero, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y en cooperación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes [...] mediante el suministro a los Estados Miembros que lo soliciten de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica a largo plazo, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las Cuarenta Recomendaciones y las ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales y la labor de órganos regionales similares.	Medida aplicada. Aplicación en curso	
<b>Segunda Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia</b> (Resolución 2004/30 del Consejo Económico y Social)	2	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios para ese fin, preste asistencia al Gobierno de Qatar en la preparación y los servicios sustantivos de la Cumbre.	Medida aplicada.	
	5	Pide al Secretario General que someta las conclusiones y recomendaciones de la Cumbre a la atención de la Comisión.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/17).	
<b>Prevención de la delincuencia urbana</b> (Resolución 2004/31 del Consejo Económico y Social)	5	Alienta a la ONUDD a desarrollar sus conocimientos e instrumentos relativos a la función de las autoridades locales en la prevención del delito elaborando medidas específicamente destinadas a grupos en situación de riesgo, en particular niños y jóvenes.	Medida aplicada.	“La Cooperación Sur-Sur para determinar las mejores prácticas en la prevención del delito en el mundo en desarrollo, 2004-2006”
	7	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, preste asistencia técnica a los Estados que la soliciten [...] en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana.	Medida no aplicada.	Falta de recursos extrapresupuestarios
<b>Ejecución de proyectos de asistencia técnica en África por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</b> (Resolución 2004/32 del Consejo Económico y Social)	3	Acoge con beneplácito los esfuerzos que realiza la ONUDD, tanto en la sede como sobre el terreno, para mejorar la ejecución de sus proyectos en África y alienta a la Oficina a que prosiga esos esfuerzos.	Aplicación parcial.	Labor en curso mediante las reuniones celebradas regularmente con la comunidad de donantes, y presentaciones destinadas a ésta.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
	4	<p>Pide a la ONUDD que elabore un documento conceptual en el que se analice la situación imperante con respecto a las principales cuestiones relacionadas con la droga y el delito que afectan al continente africano y proponga directrices de política, estrategias y orientación prioritaria con miras a procurar apoyo a la prestación de asistencia a África.</p>	Medida aplicada.	<p>Se elaboró un estudio titulado <i>Crime and development in Africa</i> (Delincuencia y desarrollo en África) publicado en junio de 2005.</p>
	5	<p>Pide también a la ONUDD que, en coordinación con la Unión Africana y los Estados Miembros interesados, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, promueva un intercambio de opiniones, sobre la base de los resultados del documento conceptual, mediante la organización de una actividad especial apropiada.</p>	Medida aplicada.	<p>Se celebró una Mesa Redonda para África en Abuja (Nigeria), los días 5 y 6 de septiembre de 2005, y 47 Estados Miembros africanos hicieron suyo el Programa de Acción 2006-2010, sobre la delincuencia y la droga como obstáculos para la seguridad y el desarrollo en África (véase el documento E/CN.15/2005/3).</p>
	8	<p>Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión en su 14º período de sesiones (resolución 2004/32).</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/3).</p>	
<p><b>Protección contra el tráfico de bienes culturales</b> (Resolución 2004/34 del Consejo Económico y Social)</p>	3	<p>Pide al Secretario General que dé instrucciones a la ONUDD para que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, convoque una reunión de expertos a fin de presentar recomendaciones pertinentes a la Comisión en su 15º período de sesiones sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales.</p>	<p>Medida no aplicada.</p>	<p>Falta de recursos extrapresupuestarios.</p>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	6	Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión en su 15º período de sesiones. (resolución 2004/34).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/14).	
<b>Lucha contra la propagación del VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios del sistema de justicia penal</b> (Resolución 2004/35 del Consejo Económico y Social)	6	Pide a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, coordine su labor con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Organización Mundial de la Salud y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas a fin de reunir información y analizar la situación en lo que respecta al VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios, con miras a proporcionar a los gobiernos orientación programática y normativa en el marco de su mandato relacionado con las reglas y normas concernientes a dichos establecimientos.	Aplicación parcial.	Aplicación en curso.
	7	Alienta a la ONUDD a que, en el marco de su mandato relacionado con las reglas y normas concernientes a los centros de prisión preventiva y los establecimientos penitenciarios, ofrezca asesoramiento y conocimientos especializados al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la Organización Mundial de la Salud y demás organismos pertinentes de las Naciones Unidas a fin de velar por que en esos establecimientos se aborden de manera adecuada los problemas particulares del VIH/SIDA.	Aplicación parcial.	Aplicación en curso.
	9	Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 2004/35) a la Comisión en su 15º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/15).	

Cuadro 12  
**Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en 2003**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Convenión de las Naciones Unidas contra la Corrupción</b> (Resolución 58/4 de la Asamblea General)	7	Decide que, a fin de aumentar la sensibilización respecto de la corrupción, así como del papel que puede desempeñar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea, anexo) para combatirla y prevenirla, se proclame el 9 de diciembre Día Internacional contra la Corrupción.	Medida aplicada.	
	8	Pide al Secretario General que designe la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito secretaria de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, bajo la dirección de ésta.	Medida aplicada.	
	9	Pide también al Secretario General que proporcione a la ONUDD los recursos necesarios para que pueda promover de forma eficaz la rápida entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, desempeñar las funciones de secretaria de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención y apoyar al Comité Especial en su labor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 [de la presente resolución (resolución 58/4 de la Asamblea General)].	Medida aplicada.	
	10	Pide además al Secretario General que prepare un informe completo sobre la Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención, que se celebrará en Mérida (México), de conformidad con la resolución 57/169, para presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento A/59/205)	
	Anexo, artículo 64	El artículo 64 contiene la principal tarea asignada a la Secretaría; mientras que los otros artículos contienen mandatos implícitos para la Secretaría.	Medida aplicada.	



<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional: asistencia a los Estados para fomentar su capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos</b> (Resolución 58/135 de la Asamblea General)	6	Pide al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la ONUDD que, en su carácter de secretaria de la Conferencia de las Partes en la Convención, haga todo lo necesario para asegurar la preparación eficiente de la sesión inaugural de la Conferencia de las Partes en 2004.	Medida aplicada.	
	7	Pide también al Centro que, dentro de los recursos ordinarios o extrapresupuestarios existentes, al prepararse para prestar servicios a la Conferencia de las Partes con arreglo a su mandato, elabore una guía con elementos que sirvieran de ayuda a los Estados partes para dar cumplimiento a su obligación de presentar informes a la Conferencia de las Partes y haga un estudio sobre el funcionamiento de la extradición y la asistencia judicial recíproca por medio de los mecanismos existentes, incluidos los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales.	Aplicación parcial.	Vinculada con futuras actividades de seguimiento dispuestas por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
	9	Pide también al Secretario General que informe acerca de la aplicación de la presente resolución (resolución 58/135) en el informe sobre la labor del Centro que ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento A/59/204).	
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica en la promoción de la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito</b> (Resolución 58/136 de la Asamblea General)	1	Alienta las actividades que, en el marco de sus mandatos, realiza el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la ONUDD en materia de prevención del terrorismo y que consisten en prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, concretamente para aplicar los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, reforzando con ello la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, en estrecha colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, así como con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.	Aplicación parcial.	Requiere una aplicación permanente. (Véase la resolución 62/172). Aplicación en curso.

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
6		<p>Pide al Centro que, teniendo en cuenta los recursos ordinarios o extrapresupuestarios disponibles, prepare directrices de asistencia técnica con arreglo a las cuales el Centro, actuando en esferas de su competencia y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo, preste asistencia para promover la adhesión a las convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo, y su ratificación y aplicación, determine elementos concretos de esa asistencia con miras a facilitar la cooperación entre los Estados Miembros para combatir el terrorismo, y presente esas directrices a los Estados Miembros para su examen.</p>	Medida aplicada.	
7		<p>Pide también al Centro que, con sujeción a la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios, intensifique sus esfuerzos por prestar a los países que la soliciten, asistencia técnica en la prevención y lucha contra el terrorismo mediante la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, haciendo particular hincapié en la necesidad de coordinar su labor con el Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.</p>	Aplicación parcial.	<p>Requiere una aplicación permanente. Aplicación en curso.</p>
10		<p>Pide al Secretario General que organice un examen de alto nivel durante el 13º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal acerca de los progresos hechos en relación con los aspectos de justicia penal del terrorismo y la cooperación internacional y con respecto a los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo, e invita al Comité contra el Terrorismo y a las organizaciones internacionales pertinentes a participar en ese examen.</p>	<p>Medida aplicada (véase el informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 13º período de sesiones<sup>a</sup>).</p>	
12		<p>Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe acerca del cumplimiento de la presente resolución (resolución 58/136).</p>	<p>Medida aplicada (véase el documento A/59/187).</p>	

<sup>a</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento N° 10 (E/2004/30), cap. V.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas</b> (Resolución 58/137 de la Asamblea General)	15	Alienta al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la ONUDD a que siga manteniendo una estrecha cooperación y coordinación en esta esfera con las organizaciones internacionales y regionales competentes.	Aplicación parcial.	Falta de recursos Cooperación regular con las organizaciones pertinentes en el marco de los proyectos de cooperación técnica y participación en reuniones y actividades realizadas por organizaciones internacionales y regionales. Es preciso intensificar esta actividad.
	17	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 14º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 58/137).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/8).	
<b>Preparativos del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 58/138 de la Asamblea General)	6	Reitera su petición al Secretario General de que, en cooperación con los institutos de la red del Programa de Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones que habrá de utilizarse en las reuniones preparatorias regionales [y los seminarios] del 11º Congreso.	Medida aplicada (Véase el documento A/CONF.203/PM.1.)	
	9	Pide al Secretario General que incluya en la guía para las deliberaciones de los seminarios cuya preparación se solicita en el párrafo 6 <i>supra</i> el examen de ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en materia de actividades de asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.	Medida aplicada.	
	17	Pide al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones conexas de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 11º Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso.	Medida aplicada.	

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	21	Pide al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución e informe al respecto a la Asamblea General por conducto de la Comisión en su 13º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2004/11).	
<b>Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica</b> (Resolución 58/140 de la Asamblea General)	24	Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución (resolución 58/138).	Medida aplicada (véase el documento A/59/205).	
<b>Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos a los países de origen</b> (Resolución 58/205 de la Asamblea General)	11	Pide a la comunidad internacional que preste, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos que realicen los países para reforzar la capacidad humana e institucional destinada a prevenir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriar esos activos a los países de origen y a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado.	Aplicación parcial.	Falta de recursos extrapresupuestarios.

**Resoluciones del Consejo Económico y Social aprobadas en 2003**

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
<b>Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito, incluida la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal</b> (Resolución 2003/24 del Consejo Económico y Social)	5	Alienta al Centro a que suministre periódicamente a los Estados Miembros más información sobre las necesidades de financiación de proyectos, a fin de que aumenten las contribuciones voluntarias.	Medida aplicada.	No incluye los gastos necesarios con cargo al presupuesto básico, es decir personal de la sede para la administración central y gestión de programas, que se indican por separado en el contexto de la presentación de informes sobre financiación y ejecución del presupuesto.  El sistema de información para la gestión programática y financiera (ProFi), al que pueden acceder todos los Estados Miembros, tiene una entrada sobre necesidad de financiación prioritaria, que abarca también proyectos relacionados con el delito vinculados al antiguo Centro para la Prevención Internacional del Delito.
	6	Alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) a que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros extrapresupuestarios, amplíe el sistema de información para la gestión programática y financiera a fin de que abarque las actividades financiadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal de modo que los Estados Miembros dispongan de información financiera actualizada en línea sobre esas actividades.	Medida aplicada.	En ProFi están disponibles datos sobre el programa contra la droga y el programa contra el delito de la ONUDD en formatos compatibles.
	10	Pide al Director Ejecutivo de la ONUDD que incluya en su informe anual a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal información sobre la situación financiera del Fondo y sobre los resultados de la evaluación de los proyectos financiados por el Fondo.	Medida aplicada.	

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
<b>Cooperación internacional, asistencia técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal</b> (Resolución 2003/25 del Consejo Económico y Social)	11	Pide también al Director Ejecutivo de la ONUDD que proporcione a los Estados Miembros que lo soliciten información pertinente sobre el Fondo.	Medida aplicada.	Desde 2004 la ONUDD ha ofrecido periódicamente a todos los Estados Miembros sesiones de información financiera sobre la situación de los recursos para fines generales así como para la formulación de sus propuestas presupuestarias.
	10	Pide al Secretario General que siga reforzando los recursos disponibles en el marco presupuestario general de las Naciones Unidas para las actividades operacionales y, en particular, los destinados a los servicios interregionales de asesoramiento del Centro conforme a lo dispuesto en la sección 23 del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (programa ordinario de cooperación técnica).	Medida no aplicada.	La Asamblea General no autorizó ningún aumento real.
11	Pide también al Secretario General que haga todo lo posible, incluso llamamientos a los donantes del sector privado, y actividades de movilización de recursos y de recaudación de fondos, para aumentar los recursos extrapresupuestarios, incluidos los fondos para fines generales, teniendo presente la necesidad de salvaguardar la independencia y el carácter internacional del Centro.	Aplicación parcial.	Se elaboró un plan de acción para ampliar la base de donantes.	En 2006-2007 se registró un aumento de los niveles generales de la financiación voluntaria. Aumentó asimismo la proporción de donantes no tradicionales, incluido el sector privado. Para más información, véanse el <i>Informe Anual 2006</i> y el <i>Informe Anual 2007</i> de la ONUDD.
<b>Prevención de la delincuencia urbana</b> (Resolución 2003/26 del Consejo Económico y Social)	3	Pide al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la ONUDD que, tras consultar con los Estados Miembros, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten en la preparación de propuestas encaminadas a prestar asistencia técnica en la esfera de la prevención del delito, de conformidad con las Directrices para la prevención del delito, incluso mediante el fomento de la capacidad y la formación.	Aplicación parcial.	Falta de recursos del presupuesto ordinario y extrapresupuestarios.

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	4	Pide también al Centro que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con asistencia de los gobiernos, los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, preparen una sinopsis de prácticas demostradas y prometedoras en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, incluida la justicia penal, a fin de preparar un manual práctico sobre el uso y la aplicación de las Directrices y que convoque a tal fin una reunión de un grupo de expertos, con participantes que se seleccionarán sobre la base de la representación geográfica equitativa.	Medida no aplicada.	Falta de recursos extrapresupuestarios, y los fondos extrapresupuestarios proporcionados hasta el momento no son suficientes.
<b>Tráfico ilícito de especies protegidas de flora y fauna silvestres</b> (Resolución 2003/27 del Consejo Económico y Social)	6	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 14º período de sesiones de la aplicación de la presente resolución (resolución 2003/27).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2005/10).	
<b>Cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar el secuestro y para prestar asistencia a las víctimas</b> (Resolución 2003/28 del Consejo Económico y Social)	9	Pide al Secretario General que, con cargo a fondos extrapresupuestarios o a contribuciones voluntarias, preste asistencia técnica a los Estados que la soliciten, a fin de que puedan afianzar su capacidad para luchar contra el secuestro, en particular creando, si procede, fiscalías y unidades especializadas de orden público, así como mecanismos de cooperación con la sociedad civil y de cooperación internacional.	Medida aplicada.	Se ha elaborado y publicado el Manual de lucha contra el secuestro. Se ha impartido capacitación a nivel regional a organismos encargados de hacer cumplir la ley, fiscales y jueces.
	10	Pide también al Secretario General que termine su informe sobre la aplicación de la resolución 2002/16 del Consejo Económico y Social, incluyendo en él información sobre la práctica del secuestro y sobre las medidas nacionales pertinentes que se hayan adoptado, en particular las relacionadas con la prestación de apoyo y asistencia a las víctimas y sus familiares, y que lo presente a la Comisión en su 13º período de sesiones.	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2004/7).	
<b>Prevención de los delitos que atentan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles</b> (Resolución 2003/29 del Consejo Económico y Social)	3	Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 13º período de sesiones de la aplicación de la presente resolución (resolución 2003/29).	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2004/10).	

Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
<p><b>Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal</b> (Resolución 2003/30 del Consejo Económico y Social)</p>	5	<p>Pide al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la ONUDD que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal:</p> <p>a) Preste apoyo a los Estados Miembros que soliciten asistencia respecto de cuestiones concretas relativas al uso y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la preparación de material informativo y la organización de cursos y seminarios;</p> <p>b) Colabore con otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones nacionales a fin de promover la máxima difusión posible de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y de identificar expertos en esa materia que puedan prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten;</p> <p>c) Preste servicios de asesoramiento en relación con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.</p>	Medida aplicada.	<p>Se revisó y volvió a publicar la <i>Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal</i>, que también está disponible en línea.</p> <p>Con miras a diseñar instrumentos basados en prácticas óptimas para su utilización por los gobiernos y organizaciones no gubernamentales, en 2007 se celebraron en Viena dos reuniones de grupos de expertos, respectivamente, los días 22 y 23 de mayo, y 24 y 25 de mayo. En la primera reunión se revisó un conjunto de proyectos de disposiciones legislativas modelo y sus comentarios, relacionados con las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, que el Consejo Económico y Social aprobó en su resolución 2005/20, de 22 de julio de 2005. La segunda reunión examinó el proyecto de guía de aplicación sobre las directrices para los profesionales que se ocupan de niños víctimas y testigos de delitos.</p>



Resolución	Párrafo	Resumen de las medidas solicitadas	Situación de la aplicación	Observaciones
				<p>En julio de 2007 se publicó un folleto, titulado <i>Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para cascos azules</i>, que se distribuyó a todas las misiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría con un componente de policía civil.</p> <p>El folleto también está disponible en línea.</p> <p>Actualmente se está revisando el manual titulado <i>Reglas de justicia penal de las Naciones Unidas para la policía de mantenimiento de la paz</i> (llamado “Libro Azul”), que procura dar una reseña de las reglas y normas internacionales pertinentes, de fácil consulta para quienes cumplen funciones de supervisión en la esfera de la justicia penal.</p> <p>El examen sustantivo y legislativo de proyectos por la ONUDD incluye el asesoramiento sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas si es pertinente al proyecto. En el período 2006-2007 se examinaron 220 proyectos. Se difunde actualmente amplia información sobre la información sobre las normas.</p>

<i>Resolución</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Resumen de las medidas solicitadas</i>	<i>Situación de la aplicación</i>	<i>Observaciones</i>
	6	<p>Pide al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios y sobre la base de una representación geográfica adecuada y equitativa, convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos a fin de que prepare propuestas para su examen por la Comisión en su 13º período de sesiones en relación con:</p> <p>a) El diseño de instrumentos de reunión de información breves, simples, completos y comprensibles en relación con determinados grupos de reglas y normas mencionados en el párrafo 3 de la presente resolución, que estén orientados a individualizar y resolver problemas concretos de los Estados Miembros que soliciten asistencia, y a establecer un marco analítico con miras a mejorar la cooperación técnica;</p> <p>b) Nuevos medios de aumentar al máximo la eficacia de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros en esferas concretas de prevención del delito y justicia penal, en particular en el contexto de la reconstrucción de las instituciones de justicia penal durante las operaciones de mantenimiento de la paz y después de un conflicto, en especial por lo que hace al fomento de la capacidad y la consolidación del estado de derecho.</p>	Medida aplicada.	La reunión del Grupo intergubernamental de expertos sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal se celebró en Viena del 23 al 25 de marzo de 2004 (véase el documento E/CN.15/2004/9/Add.1).
	7	<p>Pide además al Secretario General que informe a la Comisión en su 15º período de sesiones de los progresos realizados respecto del primer ciclo de presentación de informes concretos sobre el grupo de reglas y normas mencionados en los apartados a) y b) del párrafo 3 [de la presente resolución (resolución 2003/30)], incluida la relación entre el acopio de información y las solicitudes de asistencia técnica de los Estados Miembros.</p>	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2006/13).	
<b>Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal</b> (Resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social)	4	<p>Pide al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la ONUDD que presente a la Comisión en su 13º período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de los mandatos que la Comisión le encomendó o recomendó que se le asignaran, con información sobre los requisitos pertinentes.</p>	Medida aplicada (véase el documento E/CN.15/2004/14).	